



Generando Energía con Responsabilidad Social

Requerimiento - Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Departamento de Seguridad Patrimonial
Actividad del POI:	Mantener Operativos los activos de generación
Denominación de la Contratación:	Servicio de Mantenimiento preventivo y/o correctivo de los cercos electrificados en los almacenes y talleres de Charcani V

I. FINALIDAD PÚBLICA

Tanto el almacén y los talleres de la C.H. de Charcani V, cuentan con activos de la empresa esenciales para la continuidad operativa de EGASA; y de alto valor económico, que deben contar con todas las medidas de seguridad necesarias.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una empresa especializada para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los cercos electrificados ubicados en las instalaciones del almacén central y talleres de Charcani V

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

En la actualidad el sistema protección de cercos electrificados se encuentra inoperativo por lo que es necesario el mantenimiento especificado a fin de lograr su operatividad en su totalidad

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

Se realizará las siguientes actividades:

1. Cerco Electrificado ubicado en la zona de Talleres.
2. Cerco Electrificado ubicado en la zona del Almacén.
3. Puesta en funcionamiento a satisfacción de EGASA.

4.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cant.	Descripción del servicio
1	2	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión y mantenimiento de 01 termomagnético de 2Amp. (alimentación 220Vac)
2	2	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión y mantenimiento de 01 pozo a tierra.
3	2	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión y/o cambio de 01 batería de 12Vd.c., 7Amp-h.
4	2	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión, reparación y calibración de 01 energizador de alto voltaje, HAGROY – 15000.
5	2	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión y mantenimiento de 02 sirenas electrónicas y fuentes de alimentación remota de sirenas 2-3 y 4-5



**Empresa
con Gestión
Sostenible**



Generando Energía con Responsabilidad Social

6	2	<ul style="list-style-type: none">Revisión y mantenimiento - limpieza del 100% de postes para un tendido aproximado de 200 ml con anillos intercalados entre líneas (detección de fugas a tierra)
7	2	<ul style="list-style-type: none">Revisión, calibración y mantenimiento del case metálico, dispositivos de mando y señalización

4.2 Actividades

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

- Inspección visual completa del sistema de cerco eléctrico.
- Verificación del funcionamiento de energizadores, baterías y otros componentes electrónicos.
- Revisión del sistema de cableado, aisladores, postes, sirenas y luces de alerta.
- Limpieza de componentes expuestos a suciedad o corrosión.
- Emisión de informe técnico por cada intervención realizada.
- Capacitación básica al personal de seguridad sobre señales de alerta y revisión visual.
- Cumplimiento de normativas técnicas aplicables (Norma Técnica Peruana NTP, Reglamento de Seguridad Eléctrica, entre otros).

4.3 Compatibilización: No corresponde

4.4 Plan de trabajo

El contratista deberá presentar un plan de trabajo detallado al inicio del contrato, que incluirá:

- Cronograma de actividades.
- Secuencia de tareas.
- Recursos técnicos y humanos involucrados.
- Mecanismos de control de calidad y verificación.
- Responsable técnico.

4.5 Seguros

El contratista deberá presentar:

- Seguro contra accidentes personales para su personal técnico.
- Seguro de responsabilidad civil frente a terceros. Ambos seguros deberán estar vigentes durante toda la ejecución del servicio.

4.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.6.1 Lugar

El servicio será efectuado en el muro perimetral de las instalaciones del



**Empresa
con Gestión
Sostenible**



Generando Energía con Responsabilidad Social

almacén central y talleres de EGASA ubicado en las instalaciones de la Central Hidráulica Charcani V

4.6.2 Plazo

El plazo de ejecución del servicio es de **15 días calendario**, el mismo que se computara desde la entrega del Orden de Servicio correspondiente.

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

De acuerdo con la naturaleza del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de cercos electrificados, el contratista deberá contar con el siguiente equipamiento y personal:

5.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

El contratista deberá contar con el siguiente equipamiento estratégico para ejecutar adecuadamente la prestación del servicio:

- Probador de energía del cerco con indicador de pulso.
- Herramientas dieléctricas certificadas para trabajos en sistemas de seguridad eléctrica.
- Detector de fallas de línea para cercos electrificados.
- Escalera de fibra de vidrio u otro certificado con mínimo 3 metros.
- Equipo de protección personal (EPP) para trabajos eléctricos conforme a norma vigente (casco, guantes dieléctricos, lentes de seguridad, calzado dieléctrico).

B. Otro equipamiento

- Herramientas manuales diversas (alicates, destornilladores, llaves, pelacables, etc.).
- Multímetro digital profesional.
- Repuestos básicos: aisladores, conectores, tramos de cable, terminales, etc.
- Kit de señalización provisional (cintas de seguridad, conos, etc.) para trabajos en zonas activas.

5.2 Personal

A. Personal clave

Personal Profesional Especialista en Sistemas de Seguridad Electrificada

Actividades:

- Realizar inspecciones técnicas detalladas del cerco.
- Diagnosticar fallas y coordinar acciones correctivas.
- Supervisar las actividades del equipo técnico.
- Emitir informes técnicos por cada intervención.



**Empresa
con Gestión
Sostenible**



Generando Energía con Responsabilidad Social

Técnico Auxiliar

Actividades:

- Asistir al especialista en la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos.
- Realizar limpieza, ajustes, montaje y desmontaje de componentes.
- Apoyo en pruebas y diagnóstico de fallas.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (DE CORRESPONDER)

6.1 Otras obligaciones

6.1.1 Otras obligaciones del contratista

- Garantizar el funcionamiento seguro de los cercos electrificados durante y después de cada mantenimiento.
- Coordinar previamente con el área usuaria antes de realizar intervenciones.
- Asegurar la correcta disposición de residuos o materiales reemplazados conforme a normativa ambiental.
- Notificar cualquier condición peligrosa o situación de riesgo detectada durante el servicio.

6.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

- Facilitar el acceso a las instalaciones donde se encuentran los cercos electrificados.
- Designar un responsable para coordinar y supervisar las actividades.
- Brindar información técnica sobre trabajos anteriormente realizados, equipos instalados, planos.

6.2 Adelantos

NO APLICA.

6.3 Subcontratación

NO CORRESPONDE

6.4 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta



**Empresa
con Gestión
Sostenible**



Generando Energía con Responsabilidad Social

condición, aún después de ejecutado el servicio.

6.5 Propiedad intelectual

EGASA tendrá todos los derechos de propiedad intelectual sobre los informes, esquemas técnicos, planos, fotografías, videos, diagnósticos, procedimientos operativos u otros documentos generados como consecuencia o durante la ejecución del servicio.

6.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

- **Tipo de control:** Visitas de supervisión e inspección técnica,
- **Frecuencia:** Al menos **una visita por cada mantenimiento preventivo** realizado. Además, se podrán realizar **visitas inopinadas** en cualquier momento.
- **Responsables:**
Las visitas serán realizadas por personal del área usuaria de EGASA y, de ser necesario, por terceros designados por la Entidad.

6.7 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad es otorgada por el **Área de Seguridad Patrimonial de EGASA**, en el plazo máximo de **siete (7) días** computados desde el día siguiente de producida la recepción del servicio.

6.8 Forma de pago

- El pago se efectuará después de ejecutada la prestación del servicio previamente deberá obtener el otorgamiento de la conformidad del servicio para lo cual deberá presentar:
- Informe técnico con evidencias fotográficas del trabajo realizado.
- Protocolo de pruebas de operatividad del sistema a satisfacción de EGASA
- Factura o recibo por honorarios electrónicos.

6.9 MODALIDAD DE PAGO: SUMA ALZADA

6.10 SISTEMA DE ENTREGA: Llave en mano con mantenimiento

6.11 FÓRMULA DE REAJUSTE: NO CORRESPONDE

6.12 PENALIDADES APLICABLES.

Las penalidades que se aplican son las establecidas en el Art. 120 del Reglamento de la ley 32069

6.13 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente descritos en el documento GSI 05-02-01 'Guía para la Presentación de Requisitos SSOMA para



**Empresa
con Gestión
Sostenible**



Generando Energía con Responsabilidad Social

Empresas Contratistas' el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-salud-ocupacional-y-medio-ambiente>

Estos requisitos deben ser presentados al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo; y Dpto. Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones.

6.14 Garantía de fiel cumplimiento:

No aplica según art. 139 del reglamento.

6.15 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la recepción del Pedido de Compra o Contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



**Empresa
con Gestión
Sostenible**



Generando Energía con Responsabilidad Social

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

6.16 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

6.17 Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

6.18 Gestión de riesgos.

No aplica según art. 125 y 128 del Reglamento en concordancia con el art. 44 de la Ley numeral 44.3

6.19 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- I) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- II) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- III) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 02/05/2025

Firma Área Usuaria	Comprador Público ⁵
--------------------	--------------------------------

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ REVISADO POR EL COMPRADOR PÚBLICO, ESTA PARTICIPACIÓN NO ALCANZA LOS ASPECTOS TÉCNICOS RELACIONADOS A LA NECESIDAD DEL ÁREA USUARIA, LOS CUALES SON RESPONSABILIDAD DE ÉSTA.



**Empresa
con Gestión
Sostenible**